

EDICTO

PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE PROFESOR/A DE DANZA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE ROJALES (PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN), POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Por resolución de alcaldía número 2024-1075, de fecha 12 de septiembre de 2024 y CSV 43GJQFXRAQ9P4JCYZAZ4RXDQJ, se ha resuelto lo siguiente:

“RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA

PRIMERO.- Vista la propuesta realizada por la comisión técnica de valoración, relativa al proceso selectivo de dos plazas de profesor/a de danza (proceso extraordinario consolidación), mediante la que se propone la contratación como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial de la siguiente aspirante,

N.º	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
1	***0904**	LÓPEZ MENGUAL, BEGOÑA	73,87

SEGUNDO.- Visto que la aspirante ha aportado la documentación original declarada, así como la titulación requerida en las bases.

Vista la competencia del artículo 21.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, me atribuye, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adscribir como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial a la siguiente trabajadora a la plaza de profesora de danza (proceso extraordinario consolidación), de conformidad con lo establecido en la base undécima de la convocatoria:

PLAZA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PDLDP001	LÓPEZ MENGUAL, BEGOÑA	***0904**

SEGUNDO.- Realizar a la aspirante anterior el **contrato de trabajo indefinido fijo discontinuo a tiempo parcial** como profesora de danza, del Ayuntamiento de Rojales, con fecha de efectos **13 de septiembre de 2024**.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la



presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo decretó, el Sr Alcalde-Presidente, el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

En Rojales, a fecha que consta en el margen

El Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

